



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 401-2021-CU
Lambayeque, 23 de setiembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 426-2021-V-UNPRG/OGC, de fecha 21 de setiembre de 2021, presentado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, sobre conformación de la Comisión Central de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 192° del Estatuto de la Universidad señalan que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

Que, el artículo 40° del Reglamento de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado mediante Resolución N° 400-2021-CU, de fecha 23 de setiembre de 2021, establece que el Consejo Universitario, anualmente nombra una Comisión Central, conformada por el vicerrector académico quien la preside, el vicerrector de investigación, el jefe de Recursos Humanos, tres decanos, 2 representantes docentes de minoría de la Asamblea Universitaria y un estudiante del Consejo Universitario, quienes por lo menos semestralmente, conducen la evaluación de méritos de los docentes que se encuentren aptos para el proceso de promoción o ratificación. Un representante del gremio docente participa como veedor del proceso.

Que, mediante Oficio N° 426-2021-V-UNPRG/OGC, de fecha 21 de setiembre de 2021, presentado por el Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, manifiesta que se debe designar a los miembros de la Comisión Central conforme a lo señalado en el Art. 40° del Reglamento de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 032-2021-CU, de fecha 23 de setiembre de 2021, designó a los miembros de la Comisión Central de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, presidida por el Dr. Segundo Avelino Sánchez Cusma, Vicerrector Académico; e integrado por el Dr. Sergio Bravo Idrogo, Vicerrector de Investigación; el Ing. Angel Guillermo Castañeda Castañeda, Jefe de La Unidad de Recursos Humanos; el Dr. César Augusto Monteza Arbulú, Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias; el Mg. Eduardo Exequiel Deza León, Decano de la Facultad de Agronomía; y la Dra. María Margarita Fanning Balarezo, Decana de la Facultad de Enfermería.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar la Comisión Central de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente, conformado por:





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 401-2021-CU

Lambayeque, 23 de setiembre del 2021

Presidente:

Dr. Segundo Avelino Sánchez Cusma.
Vicerrector Académico

Integrantes:

- **Dr. Sergio Bravo Idrogo.**
Vicerrector de Investigación.
- **Ing. Angel Guillermo Castañeda Castañeda.**
Jefe de La Unidad de Recursos Humanos.
- **Dr. César Augusto Monteza Arbulú**
Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias
- **Mg. Eduardo Exequiel Deza León**
Decano de la Facultad de Agronomía.
- **Dra. María Margarita Fanning Balarezo**
Decana de la Facultad de Enfermería.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)